

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovararlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, me dice en la tarde de hoy, lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Profesor D. Sebastián Recasens, me dice con esta fecha:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que el estado de S. M. la Reina (q. D. g.) es completamente satisfactorio. En su virtud se suprime el parte diario.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (que Dios guarde) traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 26 de diciembre de 1916. — El Marqués de la Torreçilla. — Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 diciembre 1916).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda sin efecto la distribución entre las Cajas de Recluta de los 65.000 hombres del contingente para el reemplazo del año actual, hecha por Mi Decreto de 1.º de octubre último.

Art. 2.º El nuevo cupo será de 40.000 hombres, distribuidos entre las Cajas de Recluta de la Península, Baleares y Canarias, según señala el estado adjunto.

Art. 3.º Las Comisiones mixtas de Reclutamiento cumplimentarán con toda urgencia este Decreto en la forma que determina el capítulo 15 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Palacio a veintiuno de diciembre de mil novecientos diez y seis. — Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

(Gaceta 27 diciembre 1916.)

## ESTADO QUE SE CITA

## Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual.

REGIONES	CAJAS DE RECLUTA	Número de mozos procedentes de revisión declarados soldados que deben servir en filas. (Caso 1.º, art. 224).	Número de mozos que han terminado sus prórrogas y les corresponde servir en filas. (Caso 2.º, art. 224).	Número de mozos del reemplazo de 1916 declarados soldados que sirven de base de cupo. (Caso 3.º, art. 224).	Número de reclutas con que cada Caja ha de contribuir a formar el cupo de filas del contingente. (Caso 4.º, art. 224).	CUPO TOTAL de filas que se asigna a cada Caja. Suma de las columnas 1.ª, 2.ª y 4.ª
5.ª	Zaragoza, 74.....	34	3	855	266	303
	Zaragoza, 75.....	62	10	991	308	380
	Calatayud, 76....	45	»	741	230	275
	Huesca, 77.....	29	1	704	219	249
	Barbastro, 78....	36	1	973	302	339
	Pamplona, 79....	23	13	1.084	337	373
	Tafalla, 80.....	37	14	1.066	331	382
	Logroño, 81.....	40	5	1.074	334	379
Soria, 90.....	43	2	683	212	257	

San Sebastián, 21 de diciembre de 1916. — Aprobado por S. M.: — Luque.

## SECCIÓN QUINTA

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de enero próximo venidero, a las once horas en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, sal, carbón cok para hornos, leña para hornos, cebada, paja corta para pienso, petróleo, carbón vegetal, carbón cok para cocinas y esparto, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota.)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a

lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	51
Cebada.....	31
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	5
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	11
Esparto.....	6
Petróleo.....	0'70

Zaragoza, 26 de diciembre de 1916. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

## Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 191 ...

(Firma del exponente).

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

A fin de que tenga cumplido efecto lo prevenido en el art. 228 de la vigente ley de Reclutamiento y 3.º del Real decreto de 21 del corriente, esta Comisión practicará, a las diez del día 4 de enero próximo, el sorteo por grupos de las fracciones resultantes al distribuir entre todos los pueblos de la provincia el cupo de filas señalado al actual reemplazo, para que ultimada esa operación, quede determinado el número de hombres que cada uno de aquéllos ha de proporcionar a los Cuerpos armados del Ejército.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos e interesados que deseen presenciar dicho acto, en el Salón de Sesiones de esta Diputación provincial.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1916. — El Gobernador-Presidente, Juan Zabía Bernad.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en virtud del resultado que ofrecen los alardes remitidos por las Secciones de la Audiencia provincial, comprensivas además de las causas que se hallan en estado de ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre del año próximo venidero, ha señalado el día 15 de enero para dar comienzo a las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales de esta Audiencia.

De orden de su Señoría Ilustrísima se publica en BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de la referida ley para los efectos correspondientes.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1916. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

## SECCIÓN SEXTA

Calatayud,

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1916.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 2.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder al Alcalde de Torres una subvención de 60 pesetas, con destino a las fiestas de aquel barrio agregado.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de octubre.

Id. la distribución de fondos del mes actual.

Id. el proyecto de presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el próximo año de

1917, acordándose se exponga al público por quince días.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 8.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Secundar la iniciativa del Ayuntamiento de Daroca, en cuanto a solicitar de la Dirección de la Compañía, sea implantado el servicio de viajeros en los trenes de mercancías de la línea del ferrocarril Central, comprendidos entre esta ciudad y la de Teruel.

Pasar a informe de la Comisión de Obras, una instancia de la Comunidad de Religiosas Dominicanas en la que solicitan el abono de la tercera parte del importe total de las obras de reparación de la tapia del Convento.

Id. a fíd. de la de Hacienda, un escrito de don Carlos Velilla, en el que reclama el pago del emolumento legal, por casa-habitación, como Director de la Escuela Nacional graduada de niños.

Id. a fíd. de la de Alumbrado, una instancia de varios vecinos, en demanda de que se coloque en el barrio de Torremocha una lámpara de luz eléctrica.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se resuelve abonar a doña Carmen Minteguiaga 86'25 pesetas, por casa-habitación, como maestra de sección, que fué, de la Escuela graduada de niñas.

Id. varias cuentas.

Id. los pliegos de condiciones para las subastas de los pastos sobrantes del «Prado de las Vacas», del arriendo de varios locales, de los arbitrios de puestos y peso público y contrata para el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital municipal.

Que la Comisión de alumbrado estudie la reforma de este servicio público en las calles más céntricas de la ciudad.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 15.*

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de D. Luis Navarro, en la que solicita la condonación del cuarto trimestre en la cuota del reparto de consumos del difunto D. Joaquín Félez y Sanz de Larrea.

Id. a fíd. de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, un escrito de los practicantes del Hospital, D. Emilio Luis y D. Mariano Lozano, solicitando se les facilite casa-habitación gratuita.

Autorizar a Julio Pardo, para hacer obras en la sepultura número 65 del Cementerio Católico.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 22.*

Comunicar al Sr. Coronel Jefe del 5.º Depósito de Caballos sementales, que este Ayuntamiento se halla dispuesto a facilitar local y demás para instalar una parada, en esta localidad, durante la próxima temporada de cubrición.

Designar a los Sres. Alcalde y Secretario, para que en nombre y representación de la Municipalidad, concurren a la Asamblea que, para tratar de las Haciendas locales, ha de celebrar-

se en Zaragoza en los días 28, 29 y 30 del actual.

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios, una instancia de Julio Pardo, en demanda de licencia para colocar una losa de mármol en la sepultura número 344.

Instalar una lámpara de luz eléctrica en el barrio de Torremocha.

Desestimar la pretensión de las Monjas Dominicanas, en cuanto al abono de la tercera parte del importe total de las obras de la tapia del Convento.

Proceder al arreglo del pavimento de la plaza de Bordons, en el trozo comprendido entre la calle de Dato y el barranco de Soris.

Denegar la petición de D. Luis Navarro, en cuanto a la condonación de parte de la cuota con que figura en el reparto de consumos don Joaquín Fález.

Aprobar varias cuentas.

Dejar sobre la mesa el proyecto de reformas, presentado por la Comisión permanente de Obras.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 29.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que el Ayuntamiento asista en corporación a la publicación de la Santa Bula.

Adjudicar definitivamente el remate de los pastos del «Prado de las vacas», a Paterno García, en 600 pesetas.

Id. id. id. de los locales de la plaza de S. Juan, a Gregorio Guillén, Pedro Simón y José M.<sup>a</sup> Remacha, en 150, 135'25 y 136 pesetas, respectivamente.

Id. id. id. del suministro de artículos de consumo, para el abasto del Hospital municipal, a Agustín Fandos, el chocolate; a Segundo García, el arroz, los garbanzos y el azúcar; a Manuel Martínez, la carne de carnero; a Mariano Lorente, los huevos y a Felipe Martín, el jamón limpio y el tocino blanco salado.

Celebrar segundas subastas públicas para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre los puestos públicos de venta y el peso, bajo los mismos tipos y condiciones establecidos anteriormente.

Instalar en la plaza de Maura seis bancos, de los que se colocan durante el verano en el paseo del Marqués de Linares.

**Junta Municipal.**

*Sesión extraordinaria del día 24.*

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1917, ascendiendo los ingresos a la suma de 151.080'65 pesetas y los gastos a la misma cantidad.

Calatayud, a 6 de diciembre de 1916.—El Secretario, Enrique Ibáñez. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde, Carrau.

**Valpalmas.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este pueblo durante el tercer trimestre del expresado año 1916.

(Conclusión.)

*Sesión ordinaria del día 17.*

Se leyó el acta de la anterior y resultó aprobada.

Dióse lectura de los *Boletines Oficiales*, quedando enterada la Corporación de las circulares referentes a Higiene y Sanidad.

Que se dé conocimiento al Inspector municipal para el cumplimiento de cuanto en dichas circulares se ordena, haciendo pública al vecindario por medio de pregón la obligación de proveerse de la oportuna guía sanitaria para llevar toda clase de ganados a cualquier feria o mercado aun en tiempo de salud normal.

*Sesión ordinaria del día 24.*

Leída y aprobada el acta de la anterior.

En la lectura de los *Boletines Oficiales*, que se dé cumplimiento a cuanto interesa a la Corporación.

Que por el Sr. Alcalde y Médico titular se eleve al Sr. Gobernador la correspondiente instancia en solicitud de que se conceda autorización para establecer en este pueblo un botiquín de urgencia en virtud de lo que determina la Real orden circular del 26 de junio de 1915 en consonancia con el art. 69 de la Instrucción general de Sanidad vigente.

**Junta municipal.**

*Sesión extraordinaria del día 18 de julio.*

Se declara conforme y aprueba por unanimidad el acuerdo del Ayuntamiento de 16 del actual referente al nombramiento de guarda municipal hecho a favor de Mariano Montón Beamonte.

*Sesión extraordinaria del día 25.*

Nombramiento de la Comisión que ha de emitir dictamen conforme a lo prevenido en el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 161 de la ley Municipal, respecto a la cuenta de Caudales correspondiente al ejercicio de 1915.

*Sesión extraordinaria del día 15 de agosto.*

Se discutió el dictamen de la Comisión respecto a las cuentas de caudales de 1915 y que se reúna la Junta el día 23 del corriente mes para votar el dictamen definitivo.

*Sesión extraordinaria del día 23.*

Se votó el dictamen definitivo referente a la cuenta de fondos del Ayuntamiento pertenecientes al ejercicio de 1915, aprobándolo en todas sus partes, así como en igual forma la cuenta de su razón.

Que terminada la tramitación exigida por la ley se eleven las expresadas cuentas al Sr. Gobernador civil.

*Sesión extraordinaria del día 6 de septiembre.*

Se acordó el medio del repartimiento vecinal por considerarlo más aceptable a las condicio-

nes de la localidad para cubrir el encabezamiento de consumos en el ejercicio de 1917, debiendo correr unido con los derechos del Tesoro el recargo del 120 por 100 sobre el cupo para atenciones municipales, alcanzando sólo en la especie de vinos el 50 por 100, aumentando el 3 por 100 de premio de cobranza y el 5 por 100 para suplir partidas fallidas.

*Sesión extraordinaria del día 8.*

Discutido y votado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1917, siendo aprobado y fijando los ingresos en 2.308'72 pesetas y los gastos en 4.861'41 pesetas.

Que para cubrir el déficit de 2.552 pesetas 69 céntimos resultante según quedó demostrado, se solicite al Gobierno de S. M. se conceda la creación de un impuesto en concepto de arbitrio extraordinario, sobre paja y leña, que se consuma de esta localidad a excepción de la que se dedique a alguna industria, previo el expediente que prescribe la Real orden de 3 de agosto de 1878 y demás disposiciones vigentes.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en la sesión ordinaria del día 3 del corriente mes, con arreglo a lo prescrito en el párrafo 5.º del art. 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios, puesto en vigor por Real decreto de 24 de agosto último.

Valpalmas, 6 de diciembre de 1916. — El Secretario, Medro Monlao. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel Arasco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

*Relación de causas criminales cuya conservación ha sido declarada inútil por la Junta constituida con arreglo al Real decreto de 29 de mayo de 1911.*

PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Del Juzgado de Ateca.

- Causa contra Vicente Vicén, por atropellos a su mujer, año 1844.
- contra Pascuala Sancho, por lesiones, año 1860.
  - sobre haberse herido Benito Mateo, año 1861.
  - sobre sustracción de corteza de carrasas del monte de Torrijo, id.
  - contra Manuel Martínez, por hurto, año 1862.
  - sobre voces alarmantes en Alhama, año 1869.
  - sobre sustracción de documentos de la casa lugar de Torrijo, id.
  - contra Manuel Navarro y dos más, por hurto, id.
  - sobre hurto del alfalfa de Salvador Esteras, id.
  - contra Joaquín Esteban, por lesiones, id.

Causa contra Antonio Monge Terrer y dos más, por hurto, año 1868

- contra Manuel López, por hurto, año 1869.
- sobre sustracción de leñas en el monte de Torrijo, id.
- contra Eustaquia Estoruel, por lesiones, año 1868.
- contra Francisco Enguita y otro, por hurto, id.
- contra Feliciano Caballero, por lesiones, año 1869.
- sobre sustracción de uvas de Manuel Agreda, id.
- id. id. de leñas del monte común de Aranda de Moncayo, id.
- contra Bartolomé Gil Liñán, por hurto, id.
- contra Andrés Millán, por lesiones, id.
- contra Josefa Mostajo, por hurto, id.

#### Del Juzgado de Belchite.

Causa sobre incendio de la paridera de don Pedro Salinas, año 1857.

- sobre supuesto hurto de sarmientos a Ramón Tena, año 1860.
- sobre disparo de armas de fuego y haber proferido canciones subversivas, año 1868.
- idem id. id., en Letux, año 1869.
- contra Hilarión de Gracia, por lesiones, id.
- contra José Antonio Palacio, por excesos y ocupación de armas, año 1868.
- sobre hurto de dinero a Antonio Cinca, año 1869.
- contra Matías Fuertes Ainsa, por quebrantamiento de condena, id.
- sobre incendio de una paridera de don Pedro Antonio Oseñalde, id.
- sobre hurto de cuatro cabritos de José y Dionisio Bernad, id.
- contra Valero Zaragozano Uche, por lesiones, id.
- contra Bonifacio Lahoz, por hurto, id.
- contra Mariano Lucía, por lesiones, id.
- sobre lesiones a José Anson, de Letux, id.
- sobre muerte natural de Martina Fuertes, id.
- sobre daños en un huerto, de D. Fermín Bella, id.

#### Del Juzgado de Borja.

Causa contra Valero Terraz, por lesiones, año 1845.

- contra Matías Urzanqui, por atropellos a su mujer, año 1847.
- contra Blas Clemente, por desacato año 1859.
- contra Eusebio Lapuente Adán y cuatro más, por homicidio, año 1857.
- contra Antonio Simón, por desacato, desobediencia y lesiones, año 1861.
- contra Domingo Ibáñez y dos más, por lesiones, id.

- Causa contra Román Navarro Tabuena, por desacato, íd.
- contra Anselmo Galed, por hurto, año 1862.
  - contra Macario Manero y seis más, por homicidio, año 1849.
  - contra María Gómez, por calmunia, año 1862.
  - contra Mariano Cruz Lázaro, por hurto, año 1868.
  - sobre lesiones a Simón Aznar, año 1869.
  - sobre hurto de vino de Lamberto Sánchez, íd.
  - sobre haber encontrado ahogado a Bernardino Martínez, íd.
  - contra Simona Deois Pellicer, por quebrantamiento de condena, íd.
  - contra Angel Hernández, por malos tratamientos a su mujer año, 1868.
  - contra Francisco Marquina y otro, por homicidio, año 1869.
  - contra Manuel Gil Lizana, por homicidio frustrado, íd.
  - sobre lesiones a Antonio Martín, íd.
  - contra Teleforo Sánchez, por disparo, íd.
  - contra Marcelino Román, por atentado íd.
  - contra Pascual Gascón, por hurto, íd.
  - sobre daños en una heredad de Esteban Domínguez, íd.
  - contra Domingo Roy Marquina, por homicidio, íd.

#### Del Juzgado de Calatayud.

- Causa contra Agustina Rubio, por hurto año 1857.
- contra Juan Vea Jorde por amenazas y hurto, año 1861.
  - contra Valentín Martínez, por lesiones año 1862.
  - contra Elena Miguel Arribas, por injurias, íd.
  - contra Francisco García Gómez, por daños y hurto, año 1868.
  - contra Ignacio Monteagudo, por homicidio frustrado, íd.
  - sobre muerte natural de José Sánchez, año 1869.
  - contra Juan Gil, por amenazas, íd.
  - sobre soborno en las elecciones para Diputados a Cortes, íd.
  - sobre robo de dinero a Esteban López, íd.
  - contra Atanasio Monreal Lázaro, por atentado, íd.
  - sobre muerte casual del niño Lino Becerril, íd.
  - sobre hurto de paja a Marcos Melús, íd.
  - contra Francisco García, por hurto, íd.
  - contra Basilio Benedí, por hurto, íd.
  - contra Juan Hernández, por atropellos, año 1868.
  - sobre estafa a Petra Pérez, 1869.
  - contra José Andrés Gaspar, por disparo, íd.
  - sobre hurto de reses a D. Felipe Jimeno, íd.
  - contra Francisco Embid, por hurto, íd.

- Causa sobre hurto de 3 reses lanaras a Santos Lorcas, íd.
- contra Antonio Marco, por disparo, íd.
  - contra Francisco Embid, por hurto, íd.
  - contra Victorio López, íd., íd., íd.
  - sobre hurto de cebada a Manuel Barra, ídem.
  - contra Justo Casas Lafuente, por robo, ídem.
  - contra Crispín Gracia y otro, por hurto, íd.
  - contra Manuel Durán, por amenazas, íd.
  - contra José Andres Gaspar, por disparo, ídem.

#### Del Juzgado de Caspe.

- Causa contra Antonio Cabistán y diez y siete más, por daños, año 1853.
- contra Francisco Altés y nueve más, por hurto, año 1855.
  - contra Alejo Vallespín, por robo, año 1858
  - contra Francisco Bielsa y tres más, por lesiones, año 1859.
  - contra Joaquín Orona y otro, por hurto, año 1861.
  - contra Fulgencio Aznar, por íd., íd.
  - contra Ignacio Ruiz y otro, por hurto, año íd.
  - contra Joaquín Balaguer, por íd., 1862.
  - contra Pascual Cubeles y dos más, por lesiones, íd.
  - contra Vicente Falo, por lesiones, 1863.
  - contra Cayetano Clemente y otro, por hurto, íd.
  - contra Agustina Marco, por lesiones, íd.
  - sobre muerte casual de Eusebio Roda, íd.
  - contra Francisco Simón y otra, por lesiones, íd.
  - contra Joaquín Cubeles y otro, por íd., íd.
  - contra Mariano Mazanillo y siete más, por homicidio, año 1864.
  - contra Manuel Sorrosal, por hurto, íd.
  - contra Alejo Martín, por lesiones, íd.
  - contra Domingo Sanla, por hurto, íd.
  - contra José Rozas Morer, por lesiones, ídem.
  - contra Dionisio Tando y cinco más, por lesiones, íd.
  - contra Manuel Sorrosal Añón, por hurto, ídem.
  - contra Pablo Tejedor y veinte más, por hurto de leña, íd.
  - contra Andrés Emperador y cinco más, por homicidio, íd.
  - sobre incendio de un mas de Francisco Guiral, año 1866.
  - sobre desacato al Alcalde de Sástago, D. Antonio García, íd.
  - sobre hurto de gallinas a Antonio Rocés, ídem.
  - sobre lesiones a Serafin Mindán, íd.
  - contra Policarpo Sanz, por lesiones, íd.
  - sobre hurto de una manta de Francisco Meliz, íd.
  - contra Francisco Pequerul y dos más, por robo, íd.

- Causa sobre robo de gallinas y otros efectos del corral de Felipe Marco, íd.
- sobre muerte casual de Manuel Beltrán, ídem.
  - sobre herida contusa a Pedro Calved, íd.
  - sobre incendio de efectos de la habitación de Gregorio Aparicio, íd.
  - sobre muerte de Teresa Repollés, íd.
  - sobre lesión a Antonio Lisano, íd.
  - sobre herida contusa a Pedro Sanz, vecino de Chiprana, íd.
  - sobre muerte casual de Agustín Alcober Jimeno, íd.
  - contra D. Jacinto Hernández, por usurpación de terreno, año 1865.
  - contra Agustín Casamián, por homicidio, íd.
  - contra Jenaro Ambrós Catalán, por lesiones, íd.
  - contra Mariano Puyó Gil, por pastoreo, íd.
  - contra Antonio Aranda, por homicidio, año 1866.
  - contra Silvestre Repollés Comas, por lesiones, íd.
  - contra Simón Casabona Fandos, por íd. ídem.
  - contra Miguel Casas Mariné y otra, por robo, íd.
  - contra Ramón Andreu Viñafior, por sospechas-atentado, año 1867.
  - sobre injurias al Ayuntamiento de Sástago, íd.
  - contra Romualdo Izquierdo, por robo, íd.
  - contra Francisco Latorre y otro, por tentativa hurto, íd.
  - contra Fulgencio Rivas, por tentativa de atentado, íd.
  - contra D. José Vallés Jimeno y otro, por lesiones, íd.
  - sobre incendio casual de la leña del horno de la calle de Morera, de Caspe, año 1865.
  - contra Antonio Rufart, por atropello, íd.
  - contra Manuel Alles Bigolo y otro, por robo, íd.
  - contra Isidro Taverner Comella, por hurto, íd.
  - contra Agustín Castejón y otro, por lesiones, año 1866.
  - sobre hurto de dinero a Tomás Falcón, ídem.
  - sobre incendio de un más de Mariano Abejer y robo de efectos del mismo, íd.
  - contra Miguel Villagrasa, por lesiones, ídem.
  - contra Mariano Perandreu, por íd., íd.
  - contra Manuel García Díez, por atentado, íd.
  - sobre hurto de maíz, a Pedro Salas, íd.
  - sobre lesiones casuales a Miguel Paracuellos, íd.
  - sobre incendio de un más de José Campanales, íd.
  - sobre robo de siete gallinas a Blas Falcón, íd.
- Causa contra Agustín Ferragut y otro, por lesiones, íd.
- sobre muerte casual de Escolástico Barriendas, íd.
  - contra Pedro Boser Giner, por lesiones, ídem.
  - contra Pedro Valén, por robo, íd.
  - sobre robo de efectos, a D. Manuel Piñol, íd.
  - sobre muerte casual de Tomás Escobedo, íd.
  - sobre hurto de mies de trigo a Mariano Guallar, íd.
  - sobre incendio de una casa de Antonio Rodes, íd.
  - sobre haber soltado un cesto de mimbres de una manga de pescar de Juan Mompeón, íd.
  - sobre lesión a Victoriano Tartiesa, íd.
  - contra Pascual Palacio Cuellar y otra, por lesiones, íd.
  - contra María Ráfales Andréu y otra, por lesiones, íd.
  - contra Antonio Llop y otro, por hurto, íd.
  - sobre muerte casual de Francisco Royo, ídem.
  - sobre hurto de herramienta a Miguel Lahoz, íd.
  - contra Juan Mompeón Goser, por amenazas, íd.
  - contra Pabla Gareta, por hurto, íd.
  - contra Manuel Ramón Mur, por lesiones, íd.
  - sobre robo de dos gallinas y tres conejos del corral de las hermanas de la Caridad, de Caspe, íd.
  - contra Joaquín Bielsa García y otro, por hurto, íd.
  - sobre incendio de colmenas y hurto de miel y cera de Antonio Arcos, íd.
  - contra Mariano Ráfales, por hurto, íd.
  - contra Valero Guallar Vicente, por lesiones, íd.
  - Sobre corta de pinos en el monte de Mequinenza, íd.
  - contra José Castelví Soler y otra, por hurto, íd.
  - contra Egracia Godía Roche, por íd., íd.
  - contra Agustín Timoneda, por desacato, ídem.
  - contra María Brujulada y otra, por hurto, íd.
  - contra José Ruiz, por delito electoral, íd.
  - contra Luis Viver Ibero, por hurto, íd.
  - sobre hurto de olivas a Manuel Tello, íd.
  - contra Manuel Piazuelo, por lesiones, íd.
  - contra Francisco Gallinat, por íd., íd.
  - sobre daños en un corral de ganado de Raimundo Millán, año 1867.
  - sobre robo de dinero y efectos a Simón Ferrer y otra, de Escatrón, íd.
  - sobre ocultación de olivas en un corral de Ricardo Villanova, íd.
  - sobre allanamiento de la casa de D. José Aznar, íd.

- Causa sobre muerte casual de María Palacios, ídem.
- contra Lorenzo Pamplona, por roturación de terreno, ídem.
  - sobre hurto de olivas a Ramón Lacruz, ídem.
  - sobre muerte casual a Mariano Manzani- llo, ídem.
  - íd. de Angel Catalán, ídem.
  - íd. de un niño recién nacido, ídem.
  - íd. de Vicente Miguel y lesiones a Juan Monclús, ídem.
  - contra Lorenzo Godina, por amenazas, ídem.
  - sobre muerte casual de Manuel Asensio, ídem.
  - contra Primo Colás Cavero, por lesiones, ídem.
  - contra Francisco Roc y ocho más, por falso testimonio, ídem.
  - sobre robo de dinero a D. Tomás Vidal, ídem.
  - contra Fulgencio Gascón y otro, por tentativa de robo, ídem.
  - contra Juan Suárez Suárez, por corte de pinos y roturación de terreno, año 1866
  - sobre derribo de una pared de la era de Juan Antonio Escobedo, ídem.
  - sobre incendio de colmenas de Ramón Valén, ídem.
  - sobre robo a Julián Lozano y otros, ídem.
  - contra José Puyales Burillo, por viola- ción y lesiones, ídem.
  - contra Valero Lecha Laplaza, por hurto, ídem.
  - contra José Salanova y otros, por corte y sustracción de pinos, ídem.
  - sobre hurto de matas de pimientos a don Francisco Labrador, ídem.
  - sobre hurto de cebollinos a José Clara- munt, ídem.
  - sobre incendio de un pajar de Manuela Abadís, ídem.
  - contra Rudesindo Pardo y dos más, por robo, ídem.
  - sobre robo de varios efectos del más de José Aznar, ídem.
  - sobre hurto de leñas de la dehesa de Ca- milo Salvador, ídem.
  - contra Juan Francisco Barrachina y otro, por lesiones, ídem.
  - sobre hurto de miel y cera y daños en el colmenar de Miguel Gascón, ídem.
  - sobre incendio de una alameda, ídem.
  - sobre robo de conejos a José Sariñena, ídem.
  - contra Manuel Garín Pes, por daños, ídem.
  - contra Pedro Bareta y dos más, por robo, ídem.
  - contra Mariano Cubeles, por haber que- rido inutilizarse del servicio militar, año 1867.
  - sobre hurto de gallinas a Antonia Baeta, ídem.
  - sobre muerte de Antonio Tremps, ídem.
  - contra Pedro Alguero, por hurto, ídem.
  - sobre robo de siete boltrinos, ídem.
- Causa sobre daños en unas fincas de Joaquín Albesa y otro, ídem.
- sobre daños en un frontón de José Alco- ber, ídem.
  - contra Catalina Llop, por hurto, 1866.
  - contra Joaquín Blanco y tres más, por lesiones, año 1866.
  - contra Germán Albesa Pons, por ídem, ídem.
  - contra Gregorio Carceller, por hurto, ídem.
  - contra Prisco Colás, por lesiones, ídem.
  - contra José Miguel López, por ídem, ídem.
  - contra Mariano Martorel, por tentativa de robo, ídem.
  - contra Francisca Morer Sariñena, por le- siones, año 1867.
  - contra Lorenzo Balaguer y otro, por hur- to, ídem.
  - contra Constantina Molinos y otra, por ídem, ídem.
  - contra Antonio Aguilar Uche, por homi- cidio, ídem.
  - contra José Llop Fillola, por desobediencia, ídem.
  - contra Pantaleón Tudó, por uso de ar- mas, ídem.
  - contra Jerónimo Vidal Ráfales, por ho- micidio, año 1865.
  - sobre sustracción de siete fanegas de tri- go a Felipe Val, año 1867.
  - sobre hurto de mies de trigo a Joaquín Pinós, ídem.
  - sobre robo en la torre de D. Joaquín Pi- ñol, ídem.
  - sobre incendio del más de Andrés Gar- cía, ídem.
  - contra Antonio Caballé Roca, por hur- to, ídem.
  - contra Pedro Ibáñez Ríos y otro, por ídem, ídem.
  - contra Vicente Pueyo y otra, por ídem, ídem.
  - sobre incendio de dos pajares de Vicen- te Albiac y otro, ídem.
  - sobre muerte de José Arana, ídem.
  - contra Félix García Enfedaque y otro, por hurto, ídem.
  - sobre suicidio frustrado de Teresa Bol- sa, ídem.
  - contra Valero Vallespín, por hurto, ídem.
  - contra Nicolás Leza Mora, por hurto, ídem.
  - contra Isidro Albiac Frano, por homici- dio, ídem.
  - contra Pedro Gil Carceller y dos más, por lesiones, ídem.
  - contra Manuel Salvador y tres más, por hurto, ídem.
  - contra José Vallespí, por desobediencia, año 1867.
  - sobre lesiones a Manuel Garcés, ídem.
  - sobre lesiones a Simona Lizano, ídem.
  - contra Valentín Vallespín y otro, por robo, ídem.
  - contra Braulia Ramón Ross, por hurto, ídem.
  - contra Ramón Oliván, por hurto, ídem.

(Continuará)